

**ÓRGANO JUDICIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR**



**INSTRUCTIVO PARA RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL
DEL ÓRGANO JUDICIAL**

San Salvador, 20 de diciembre 2019

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con base en el Artículo 25 de la Ley Orgánica Judicial y en cumplimiento de los Arts. 5 y 20 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Órgano Judicial, relacionadas con las "Políticas y Prácticas para la Administración del Capital Humano", **APRUEBA** el **INSTRUCTIVO PARA RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL** del Órgano Judicial, el cual entrará en vigencia el primero de enero de dos mil veinte.

APROBADO POR: _____

Dr. José Oscar Armando Pineda Navas

Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia



ELABORADO POR: _____

Licda. Ruth Carolina Calderón de Jovel

Directora Interina de la Dirección de Talento Humano Institucional



REVISADO POR: _____

Dr. Homero Sánchez Cerna

Jefe de la Unidad de Estudios Legales



ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. MARCO NORMATIVO.....	4
a) Ley de la Carrera Judicial	4
b) Reglamento Interno de Trabajo	4
c) Contrato Colectivo de Trabajo del Órgano Judicial	4
d) Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial	4
4. PARTICIPANTES Y NIVELES DE RESPONSABILIDAD	4
☐ Despacho de la Jefatura de la Dirección de Talento Humano Institucional.....	4
☐ Jefatura de Selección y Evaluación de Personal.....	4
☐ Magistrados de Cámara, Jueces	4
5. NORMAS	4
6. ANEXOS	6
ANEXO 1	7
Requisitos de ingreso para candidatos en plazas permanentes y temporales:.....	7
ANEXO 2	7
Requisitos de ingreso para candidatos en plazas interinas	7

1. OBJETO

Establecer lineamientos y requisitos para el reclutamiento y selección del personal del Órgano Judicial, con la finalidad que se cumplan los requisitos de idoneidad para un cargo requerido.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplicará a los aspirantes que optan a una plaza nueva o vacante para ocupar un cargo, dentro del Órgano Judicial.

3. MARCO NORMATIVO

a) Ley de la Carrera Judicial

Art. 8 literal a) y Art. 9, relacionados con el nombramiento de subalternos por parte de los funcionarios judiciales.

b) Contrato Colectivo de Trabajo del Órgano Judicial

c) Reglamento Interno de Trabajo

d) Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial

e) Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Órgano Judicial

4. PARTICIPANTES Y NIVELES DE RESPONSABILIDAD

- **Despacho de la Jefatura de la Dirección de Talento Humano Institucional**, gestionara las propuestas de contratación de personal ante la Dirección Superior.
- **Jefatura de Selección y Evaluación de Personal de la Dirección de Talento Humano Institucional**, efectuará el proceso de reclutamiento y selección; y preparará ternas o propuestas de candidatos idóneos para ser contratados.
- **Magistrados de Cámara, Jueces y Jefaturas de unidades organizativas**: solicitarán conformación de ternas o propuestas de candidatos para cubrir plazas vacantes.

5. NORMAS

- a) Cuando el Órgano Judicial considere necesario cubrir una plaza nueva o vacante, los empleados y aspirantes externos podrán participar en los diferentes procesos de reclutamiento y selección, siempre que cumplan los requisitos del perfil del cargo a desempeñar, de acuerdo con el marco legal establecido.
- b) La Dirección de Talento Humano Institucional conservará una base de datos de aspirantes, de conformidad a los perfiles de cargos existentes.

- c) El reclutamiento y selección de personal se realizará por requerimiento de Tribunales y Juzgados, así como unidades organizativas de las áreas administrativas, jurídicas e instituto de medicina legal de la Institución, para cubrir plazas vacantes solicitadas a la Dirección de Talento Humano Institucional.
- d) En caso de creación de nuevas jurisdicciones o unidades organizativas, fortalecimiento de las ya existentes y reestructuraciones, el requerimiento se presentará a la Dirección Superior para su aprobación.
- e) Los aspirantes para ocupar un cargo podrán ingresar al proceso de reclutamiento por los siguientes medios: convocatoria interna, pública o mixta, selección directa de personal que hubiere realizado interinatos, meritorios y otros.
- f) Todo aspirante que optare a una plaza vacante debe cumplir con los requisitos establecidos para cada cargo, en los manuales de descripción de puestos y clasificación de cargos del Órgano Judicial respectivos y demás normas afines, para someterse al proceso de selección correspondiente.
- g) Las áreas de selección de la Dirección de Talento Humano Institucional realizarán un proceso técnico de evaluación, de los aspirantes que ocuparán diferentes puestos de trabajo, tanto para el área jurisdiccional como administrativa a fin de determinar su idoneidad para optar al cargo.
- h) Las áreas de selección de la Dirección de Talento Humano Institucional podrán verificar la información facilitada por el candidato en lo relativo a su formación académica, experiencia laboral y otros.
- i) El aspirante que repruebe el test de conocimientos, podrá someterse nuevamente a una segunda evaluación dentro de los tres meses de transcurrida la primera evaluación; siempre que la misma no sea realizada más de tres veces en la misma materia de derecho.
- j) El período de vigencia del resultado de las pruebas psicológicas o psicométricas, para optar a un cargo en el Órgano Judicial, será de un año.
- k) El período de prueba para desempeñarse en una plaza vacante será de tres meses para los aspirantes de nuevo ingreso y de dos meses si es empleado de la institución.
- l) Para cubrir una vacante en el Órgano Judicial, podrán ser promovidos o ascendidos los empleados que se desempeñen en un cargo inferior, en la misma unidad organizativa, que cumplan con el perfil de la vacante y que tengan dos años como mínimo de desempeñarse satisfactoriamente en dicho cargo, de no encontrarse un candidato se dará oportunidad a cualquier empleado de la Institución. Para tal propósito se tomará en cuenta el nivel académico, experiencia, antigüedad e idoneidad, entre otros, de acuerdo con el marco legal establecido.

- m) Si surgieren dentro del Órgano Judicial, dos o más candidatos o empleados con iguales méritos, para cubrir una plaza, se dará preferencia al empleado de mayor antigüedad, siempre que cumpla con todos los requisitos del cargo.
- n) Todo candidato para ocupar un cargo dentro del Órgano Judicial, además de someterse a las pruebas de idoneidad, deberá completar un expediente con documentos que acrediten su formación académica, experiencia laboral u otro documento que la institución considere necesario para acreditar el perfil del cargo.
- o) Las áreas de selección de la Dirección de Talento Humano Institucional brindarán informe de los procesos de reclutamiento y selección de aspirantes, en caso que sea requerido por las autoridades de la institución y de acuerdo con la normativa legal correspondiente.
- p) No será necesario realizar procesos de selección, en los casos previstos por el Artículo 28 de la Ley del Servicio Civil, siendo indispensable únicamente verificar si el aspirante cumple los requisitos del perfil del cargo.
- q) Lo no previsto en este instructivo relacionado a Tribunales y Juzgados, se aplicará lo regulado en la Ley de la Carrera Judicial y su Reglamento

6. ANEXOS

ANEXO 1

Requisitos de ingreso para candidatos en plazas permanentes y temporales:

1. Currículum Vitae.
2. Solicitud de Empleo con fotografía reciente.
3. Fotocopia de documentos personales (NIT, DUI, ISSS, AFP, INPEP o IPSFA).
4. Fotocopia de Licencia de Conducir vehículo y/o motocicleta (Según el caso).
5. Fotocopia de Licencia de uso y portación de armas de fuego (plaza Agente de Seguridad).
6. Fotocopia de Título de Bachiller o Certificado de 6° o 9° grado. (Según el caso).
7. Fotocopia de Título Universitario autenticado por el Ministerio de Educación.
8. Constancia de estudios en original (en caso de ser estudiante).
9. Autorización de la Junta de Vigilancia o Institución que autorice el ejercicio de su profesión en los casos que aplique.
10. Fotocopias de Diplomas o Seminarios recibidos.
11. Resultados de exámenes clínicos en original de: SANGRE, HECES, ORINA, PULMON.
12. Constancia de buena salud extendida por un médico en original.
13. Solvencia de la Policía Nacional Civil en Original.
14. Constancia de Antecedentes Penales en original.
15. Dos referencias personales en original.
16. Dos referencias laborales en original.
17. Constancia de tiempo de servicio de trabajo actual o anterior, en original en los casos que aplique.
18. Declaraciones Juradas en los casos que se requieran.

ANEXO 2

Requisitos de ingreso para aspirantes en plazas interinas:

1. Currículum Vitae.
2. Solicitud de Empleo con fotografía reciente.
3. Fotocopia de documentos personales (NIT, DUI, ISSS, AFP, INPEP o IPSFA).
4. Fotocopia de Licencia de Conducir vehículo y/o motocicleta (Según sea el caso).
5. Fotocopia de Licencia de uso y portación de armas de fuego (plaza Agente de Seguridad).
6. Fotocopia de Título de Bachiller o Certificado de 6° o 9° grado (Según sea el caso).
7. Fotocopia de Título Universitario autenticado por el Ministerio de Educación.
8. Constancia de estudios en original (en caso de ser estudiante).
9. Autorización de la Junta de Vigilancia o Institución que autorice el ejercicio de su profesión en los casos que aplique.
10. Fotocopias de Diplomas o Seminarios recibidos.
11. Solvencia de la Policía Nacional Civil en Original.
12. Constancia de Antecedentes Penales en original.
13. Dos referencias personales en original.
14. Dos referencias laborales en original.